



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
138978

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0333-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0813-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 17.11.2022, Informe N° 1082-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 15.11.2022, Informe N°074-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 14.11.2022, Informe N°0325-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM de fecha 27.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°0325-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM de fecha 27.10.2022 la Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Vicepresidente Académico, la información concerniente a la Devolución de Dinero de la egresada Srta. **YACKELINE DAYSI ALCA SALAMANCA**, por pago en exceso según el TUSNE; la cual fuera solicitada mediante FUT Reg. N°118793; precisando además que corresponde la Devolución de S/.170.00 soles.

Que, mediante Informe N°063-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 12.10.2022 la Encargada del área de Caja de la Universidad Nacional de Moquegua; remite a la Unidad de Tesorería y Contabilidad la información de ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	N° Recibo de Ingreso	Documento de Referencia	SIAF	Importe S/.	Modalidad de Pago
1	YACKELINE DAYSI ALCA SALAMANCA	006-043021	Informe N°0325-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM	3728 (2022)	170.00	Efectivo Caja Moquegua UNAM

Que, mediante Informe N°1082-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 15.11.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita al Director General de Administración la autorización Vía Acto Resolutivo de Devolución de Pago solicitada por no inicio al no cubrirse las vacantes requeridas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO	FECHA	SIAF (2022)	CONCEPTO DE PAGO	MONTO DE DEVOLUCIÓN
1	YACKELINE DAYSI ALCA SALAMANCA	FUT N° REG. 118793	006-043021	12.09.2022	3728	Matrícula Centro de Idiomas Ciclo Intensivo Público General	170.00

Que, mediante Informe Legal N°0813-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 17.11.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme lo establecido en el artículo 1267° del Código Civil dispone que "el que por error de hecho o derecho entrega a otro bien cantidad en pago, puede recibir la devolución de quien lo recibió". El pago indebido se cumple entre personas verdaderamente vinculadas por una relación obligacional como acreedor y deudor, siendo lo indebido el cumplimiento de una prestación que no se ajusta a los términos pactados".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
138978

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0333-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable, para que mediante Acto Resolutivo la Dirección General de Administración se materialice la devolución de dinero a favor de la egresada Srta. **YACKELINE DAYSI ALCA SALAMANCA**, conforme lo precisado en el Informe N° 1082-2022-UTYC-DIGA-UNAM emitido por el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad,

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DEVOLUCIÓN DE DINERO, contenida en los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución y detallados en la parte considerativa, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO	FECHA	SIAF (2022)	CONCEPTO DE PAGO	MONTO DE DEVOLUCIÓN
1	YACKELINE DAYSI ALCA SALAMANCA	FUT N° REG. 118793	006-043021	12.09.2022	3728	Matrícula Centro de Idiomas Ciclo Intensivo Público General	170.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Oficina de Tecnología de la Información publique en el portal webb de la Entidad el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:

- TESORERÍA y CONTABILIDAD
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN